

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
-------------	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió por el **AUTO No. 734 del 26 de junio de 2020**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$4.940.000)**, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto

Agencias en derecho	\$ 4.940.000,00
Total	\$ 4.940.000,00

Son **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$4.940.000)**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$4.940.000)**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO No. 734 del 26 de junio de 2020**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de julio del Año Dos Mil Veinte (2.020).-

AUTO No. 867
Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: SOCIEDAD CARBONEROS SAN FRANCISCO SAS
JUAN BAUTISTA FLOREZ MARTINEZ
RADICACION:760014003001-2019-00310-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Original firmado
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 073 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de Julio 2020
Secretario

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI